

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003

DECRETO SUPREMO N° 129-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2003-PCM se oficializa la realización del Campeonato Sudamericano de Fútbol Copa América año 2004 y del Campeonato Mundial de Fútbol Sub-17 año 2005, por lo que resulta necesario otorgarle recursos al Instituto Peruano del Deporte en el rubro de inversiones por concepto de ampliación y remodelación de los Estadios de su propiedad y que son sedes de los citados campeonatos;

Que, las Universidades Públicas han efectuado modificaciones en el nivel funcional programático, destinadas a dar cobertura presupuestal a la Asignación Especial de carácter mensual otorgada a su personal activo mediante el Decreto Supremo N° 044-2003-EF, por lo que resulta necesario restituir los recursos que han sido utilizados como habilitadores a fin de alcanzar las metas programadas en materia de inversión;

Que, con la finalidad de permitir que las universidades públicas puedan contar con una adecuada infraestructura, se estima conveniente postergar para el año fiscal 2005 el inicio de la restitución del monto de las transferencias al Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 038-2003-EF;

Que, los Gobiernos Regionales requieren de recursos para financiar, entre otros, la contratación de docentes para asegurar la prestación del servicio educativo, así como para financiar el costo de la aplicación del Decreto Supremo N° 004-2002-SA, relacionado al servicio de guardias hospitalarias;

Que, asimismo, diversos pliegos presupuestarios requieren recursos para la atención del pago de obligaciones y para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que pueden ser destinados a financiar los gastos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos comprendidos en los considerandos precedentes y que no cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para dar cobertura a los gastos antes señalados;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 81 900 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
 ACTIVIDAD 00010 : Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTO CORRIENTE
 0 Reserva de Contingencia 81 900 000,00
 =====
 TOTAL 81 900 000,00
 =====

A LA:

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

SECCIÓN PRIMERA
 GOBIERNO CENTRAL 800 000,00

SECCIÓN SEGUNDA
 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 81 100 000,00
 =====
 TOTAL 81 900 000,00
 =====

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, son detallados en los Anexos N°s. 1 y 2 de la presente norma.

Artículo 2.- Los Titulares de Pliego aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días hábiles de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4 de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran para la adecuada aplicación de esta norma.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 5.- Postérgase hasta el año fiscal 2005 el inicio de la restitución del monto de las transferencias al Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 038-2003-EF.

Artículo 6.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2003
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO N° 01

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS CORRIENTES	INVERSIÓN	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL						
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	94 000	365 000	141 000			600 000
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	113 000	87 000				200 000
SUB TOTAL	207 000	452 000	141 000	0	0	800 000

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2003
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO N° 02

PLIEGOS	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS CORRIENTES	INVERSIÓN	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS						
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS				939 000		939 000
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD				275 000		275 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO				310 000		310 000

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN	532 000		532 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	376 000		376 000
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	316 000		316 000
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	200 000		200 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	232 000		232 000
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA MOLINA		204 000	204 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	214 000		214 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	339 000		339 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	271 000		271 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	192 000		192 000
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO		217 000	217 000
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL		682 000	682 000
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	134 000		134 000
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	87 000		87 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	162 000		162 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	239 000		239 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	164 000		164 000
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	153 000		153 000
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	193 000		193 000
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	125 000		125 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	99 000		99 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	106 000		106 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	64 000		64 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA		55 000	55 000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCANELICA	61 000		61 000
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	16 000		16 000
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	24 000		24 000
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	19 000		19 000
DESPACHO PRESIDENCIAL		2 500 000	2 500 000

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ	65 000	2 935 000				3 000 000
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE				2 000 000		2 000 000
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ-IRTP		600 000				600 000
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	2 746 000					2 746 000
GOBIERNO REGIONAL ANCASH	1 248 000					1 248 000
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC	1 435 000					1 435 000
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA	6 233 000					6 233 000
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	9 243 000					9 243 000
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	4 071 000					4 071 000
GOBIERNO REGIONAL ICA	2 163 000					2 163 000
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	4 130 000					4 130 000
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	916 000					916 000
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	4 252 000					4 252 000
GOBIERNO REGIONAL LORETO	1 388 000					1 388 000
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	925 000					925 000
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA	4 910 000					4 910 000
GOBIERNO REGIONAL PASCO	1 855 000					1 855 000
GOBIERNO REGIONAL PIURA	1 984 000					1 984 000
GOBIERNO REGIONAL PUNO	4 507 000					4 507 000
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN	5 279 000					5 279 000
GOBIERNO REGIONAL TACNA	2 955 000					2 955 000
GOBIERNO REGIONAL TUMBES	3 329 000					3 329 000
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI	2 431 000					2 431 000

SUB TOTAL	66 065 000	6 035 000	0	7 842 000	1 158 000	81 100 000
------------------	-------------------	------------------	----------	------------------	------------------	-------------------

TOTAL	66 272 000	6 487 000	141 000	7 482 000	1 158 000	81 900 000
--------------	-------------------	------------------	----------------	------------------	------------------	-------------------

ANEXO

**MARCO INICIAL Y MODIFICACIONES DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA 2003
AL 11/09/2003
(EN NUEVOS SOLES)**

Dispositivo	Mes	Reserva de Contingencia 0				Descripción
		FF.: 00		FF.: 14		
		CRÉDITOS	ANULACIONES	CRÉDITOS	ANULACIONES	
MARCO INICIAL (*)		1,913,475		78,799,016		PIA-2003 - RESERVA DE CONTINGENCIA
R.VM. N° 004-2003-EF/43	ENERO	180,000,000				Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la U.E. 002 - Adm. de la Deuda a favor de la Reserva de Contingencia.
D.S. N° 006-2003-EF	ENERO		73,250,000		78,000,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de diferentes Pliegos del Sector Público.
R.M. N° 019-2003-EF/43	ENERO		1,743,700			Modificación presupuest. de la Reserva de Contingencia a favor del MEF (Pago Plla. Ex INAP).
D.S. N° 011-2003-EF	FEBRERO		37,473,000			Transferencia de Partidas de Reserva de Contingencia a favor de diferentes Pliegos del Sector Público
R.M. N° 060-2003-EF/43	FEBRERO		1,920,000			Modificación Presupuest. de la Reserva de Contingencia a favor del MEF (SUNAT).

D.S. N° 019-2003-EF	FEBRERO		10,000,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Pliegos Poder Judicial y M. Justicia.
D.S. N° 021-2003-EF	FEBRERO		20,000,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales.
R.VM. N° 007-2003-EF/43	MARZO	100,000,000		Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la U.E. 002 - Adm. de la Deuda a favor de la Reserva de Contingencia.
D.S. N° 028-2003-EF	MARZO		115,982,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de diferentes Pliegos del Sector Público.
D.S. N° 044-2003-EF	MARZO		10,000,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Pliegos de las Universidades Públicas.
D.S. N° 048-2003-EF	ABRIL		5,400,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Pliegos JNE, ONPE y RENIEC.
R.M. N° 142-2003-EF/43	ABRIL		1,750,000	Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor del MEF (Asamblea de Gobernadores).

R.VM. N° 015-2003-EF/43	MAYO	60,000,000				Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la U.E. 002 - Adm. de la Deuda a favor de la Reserva de Contingencia.
R.M. N° 297-2003-EF/43	JULIO		7,000,000			Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de la Asamblea de Gobernadores del BID
D.S. N° 100-2003-EF	JULIO		30,500,000			Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales y Pliego de INADE.
D.S. N° 101-2003-EF	JULIO		17,234,000			Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a Instituciones Públicas
D.S. N° 110-2003-EF	JULIO		7,000,000			Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia al Pliego PCM
R.VM. N° 015-2003-EF/43	AGOSTO	130,000,000				Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la U.E. 002 - Adm. de la Deuda a favor de la Reserva de Contingencia.
D.S. N° 116-2003-EF	AGOSTO		12,251,634			Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia al Pliego INADE
TOTAL MODIFICACIONES		470,000,000	351,504,334	0	78,000,000	

SALDO DE MARCO POR FF. AL 11/09/2003	120,409,141		799,016		
TOTAL POR TODA FUENTE FINANC.		121,208,157			